

Ciudad:	Barranquilla		
Fecha de inicio de Audiencia:	13 de febrero de 2025		
Primera parte	Hora de inicio:	08:41 am	Duración: 01:05:28
Fallas Técnicas o Interrupciones	No		
Radicado único del proceso	08001310500920230017200		
Apoderado de la demandante	JESUS ARMANDO CALDERON GELVIS – <i>asistió</i>		
Demandante	DANIEL JULIAN LOPEZ CONTRERAS – <i>asistió</i>		
Demandada	COLFONDOS		
Apoderado	XENIA MARIA POLO PERALTA - <i>Asistió</i>		
Demandada	PORVENIR S.A.		
Apoderado	LINA MARIA VARELA VELEZ- <i>Asistió</i>		
Demandada	COLPENSIONES		
Apoderado	EDUARDO ANTONIO RINCÓN MEDELLÍN - <i>Asistió</i>		
Llamada en G/tía	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA		
Apoderado	DANIEL LOZANO VILLOTA - <i>Asistió</i>		
Pretensión principal	INEFICACIA DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL		

La grabación de esta audiencia estará disponible en el siguiente enlace: [28AudienciaArt80CPT.mp4](#)
Se recomienda descargar los archivos en un plazo no mayor a 30 días, toda vez que no es posible garantizar su permanencia en la nube.

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL - MOMENTOS IMPORTANTES

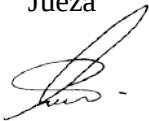
Inicio y notificación de la grabación	La audiencia se realizó de manera virtual y se autorizó su grabación, en virtud de lo establecido por los artículos 46 del C.P.T. y S.S. y 107 del C.G.P.
Reconocimiento de personería	Se habilitaron a los abogados sustitutos de las demandadas para actuar en la diligencia.
Objeto de la audiencia	Llevar a cabo la audiencia regulada por el artículo 80 del C.P.T. y S.S.
	DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
Practica de pruebas	❖ INTERROGATORIO AL DEMANDANTE. Por parte de Colfondos, Colpensiones, Porvenir, Allianz Seguros y la Señora Jueza. ❖ TESTIMONIAL de LUIS MIGUEL MUÑOZ, frente a la testimonial, Porvenir SA desiste de la prueba, el despacho lo admite. ❖ INTERROGATORIO DE PARTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, frente al interrogatorio, ALLIANZ SEGUROS desiste de la prueba, el despacho lo admite. ❖ TESTIMONIAL de DANIELA QUINTERO LAVERDE, frente al interrogatorio, ALLIANZ SEGUROS desiste de la prueba, el despacho lo admite.
Cierre Debate Probatorio	Practicada la totalidad de las pruebas se declaró cerrado el debate probatorio, sin que se interpusieran recursos contra esa decisión.
Alegatos conclusión	Una vez finalizada la etapa anterior, se confirió el uso de la palabra a los apoderados de las partes para presentar sus alegatos.
SENTENCIA – RESUELVE	DECLARAR Probada la excepción de inexistencia del derecho reclamado postulado por COLPENSIONES y ausencia de requisitos legales para que se declare la nulidad o ineficacia del traslado, propuesta por PORVENIR S.A. ABSOLVER a las demandadas e integradas de los cargos de la demanda. SIN COSTAS, conforme a lo considerado. En el evento de no ser apelada la sentencia, REMITASE en grado jurisdiccional de consulta por ser las pretensiones adversas al demandante. Esta decisión queda notificada en estrados.
RECURSO DE APELACION.	Apoderado del Demandante apela y sustenta. Por ser procedente y oportuno, se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo establecido en el Art. 66 del C.P.T. y S.S., ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

	Barranquilla. En consecuencia, remítase el expediente a dicha Corporación.
Finalización de la audiencia	Para los efectos legales se levantará un acta donde se dejará constancia de las personas intervinientes, donde firmará la Jueza y el Secretario, documento que al lado de la grabación constituye el único registro válido de la misma. Se levanta la sesión.

Amalia Rondon B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza



LEONARDO MENDOZA NIEBLES

Secretario